

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00800.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que, el demandado Luis Armando Mosquera Moran se notificó en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término no contestó la demanda.

De otro lado, previo a resolver sobre la notificación de la demandada Janneth Orozco Añazco, se insta a la parte actora para que manifieste bajo la gravedad de juramento, si la dirección de correo electrónico janoroa@hotmail.com es la utilizada por la persona a notificar, la forma cómo la obtuvo y aporte las evidencias correspondientes en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría requiérase mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur a fin de que sirva informar el trámite dado al oficio No. 1398 de 25 de septiembre de 2023, el cual se remitió a través de correo electrónico el 2 de octubre siguiente. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578817abf04815905dd0baee42618ecc2f54cd7b2e2d73e04b338b9e523e668b**

Documento generado en 26/10/2023 03:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>